

*A la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO  
A/A Ilma. Sra. Presidenta  
Paseo de Sagasta, 24-26  
50071 - Zaragoza*

---

**ASUNTO: COMENTARIOS, SUGERENCIAS Y ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO Y ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO CONJUNTO (BOE 148, Anuncio 30631)**

---

D. José Fernando Murria Cebrián con N.I.F. en calidad de Presidente de la JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL RÍO GUADALOPE con N.I.F. y domicilio en de Caspe (Zaragoza), por medio del presente escrito COMPARECE ante V.E. dentro de plazo de información pública de la "Propuesta de proyecto de plan hidrológico" y "Estudio Ambiental Estratégico conjunto" referidos al proceso de revisión del citado instrumento de planificación correspondiente a la demarcación hidrográfica del Ebro y publicado el pasado 22 de junio de en el Boletín Oficial del Estado núm. 148 (nota anuncio núm. 30631), y como mejor proceda en derecho, respetuosamente formula las siguientes

**OBSERVACIONES, SUGERENCIAS y ALEGACIONES**

**PRIMERA.- CAUDALES ECOLÓGICOS**

En relación con el agua disponible para el riego, resulta de especial trascendencia la fijación de caudales ecológicos y la determinación de cuándo empiezan a ser exigibles.

En lo que respecta a la Cuenca del Guadalupe el establecimiento de los caudales ecológicos propuestos en el anejo 5 del Proyecto del Plan Hidrológico del Ebro 2021-2027, del mismo modo que ya se indicó en el primero y segundo ciclo de planificación, supone una restricción a la explotación de los sistemas cuya viabilidad práctica es necesario valorar.

El caudal ecológico establecido para la estación 99 -Guadalupe en Caspe, es un caudal muy elevado y de dudosa viabilidad. El régimen propuesto en el documento para esta estación de aforos es, según los meses:

ESTACIÓN DE AFORO		RÉGIMEN DE CAUDALES ECOLÓGICOS MÍNIMOS (m3/s)											
COD.	NOMBRE	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP
99	Guadalope en Caspe	0,40	0,36	0,35	0,37	0,36	0,36	0,38	0,40	0,39	0,35	0,33	0,33

Estos valores no circulan por el río en la mayor parte de los días del año, por lo que se solicita la **reducción del régimen de caudales ecológicos** propuesto en el Plan Hidrológico 2021-2027 a valores próximos a los que han circulado en los últimos años.

A modo de propuesta se sugiere que se adopten valores en torno a 150 l/s, que son los mínimos que actualmente circulan en este punto del río Guadalope

En cuanto a su exigibilidad, cabe mencionar que la aplicación del art. 65.1.c) TRLA es preceptiva, de manera que la imposición y exigencia singular de caudales ecológicos a los concesionarios requiere la revisión de sus títulos y “el concesionario perjudicado tendrá derecho a indemnización, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general de expropiación forzosa” (art. 65. 3 TRLA). En base a esto, se sugiere la **eliminación del art. 10.6 del borrador de normativa del Plan Hidrológico 2021-2027**.

## **SEGUNDA.- ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA DE MEDIDAS**

El proyecto de plan prevé la terminación de la infraestructura de regulación que está en ejecución (recrecimientos de Santolea). Sin embargo, dentro de su programa de medidas se han excluido algunas de las actuaciones que sí se reflejaban en el *Plan Hidrológico del Ebro 2015-2021* y que son de interés para los usuarios de la cuenca del Guadalope como son:

- *PLANES DE REGADÍOS EN ARAGÓN (según PHE 2015-2021)*
  - o *La transformación en regadío de baja dotación para cultivos leñosos en la zona del bajo Aragón turolense a partir de caudales del río Ebro para la cuenca del bajo Guadalope y Matarraña. - Regadío social en la cuenca del Mezquín (Anejo 7, PHC96, NR 33) de 3.130 hectáreas, con un presupuesto de 15.854.627,8 €, una dotación de 2.000 m3/ha y año y una demanda total de 6,26 hm3/año. Existe anteproyecto. Concesión en trámite (condicionada a la compensación de los gastos del bombeo del Ebro al canal de Civan en años con problema de suministro y a que se integre en la Junta Central del Guadalope) - (ligada a elevaciones del Ebro al canal de Cíván)*

- *Las obras de los regadíos del Canal Calanda-Alcañiz 2ª parte a fin de poner en riego 8.200 hectáreas en la intercuenca de los ríos Martín y Regallo con elevaciones del Ebro. - En estudio.*
- *Los nuevos regadíos del canal de Civán o de Caspe, en T.M. Caspe (Zaragoza) contemplado en el Plan Coordinado de la zona regable del Nuevo Canal de Civán para la puesta en riego por goteo “a la demanda” de 1.117 ha. Con una dotación anual de 7.000 m<sup>3</sup>/ha y año y una presión de 25 m.c.a. - Forma parte de la ZIN Canal de Civán. Prevista su ejecución por el MARM. Existe proyecto. Concesión: Reserva (7,69 hm<sup>3</sup> con una reserva de la concesión).*
- *Además de la ampliación de estos mismos regadíos en una 2ª fase de 3.002 ha. - Forma parte de la ZIN Canal de Civán. Prevista su ejecución por el MARM. Concesión: Reserva (21,01 hm<sup>3</sup> con una reserva de concesión)*
- *Ampliación de los regadíos de Valmuel en 800 hectáreas condicionada a la modernización de la actual zona regable y sin requerimiento de incremento de la dotación.*
- *MEDIDAS AMBIENTALES (según PHE 2015-2021)*
  - *El cubrimiento del corredor del Mangón, en T.M. Alcañiz (Teruel) para mejorar el drenaje superficial de la zona oeste de Alcañiz y evitar olores desagradables.*
  - *La actuación medioambiental en el tramo final del Guadalope, en T.M. Caspe (Zaragoza) para eliminar los vertidos de aguas fecales a las acequias de riego, recogiénolas por una nueva red de saneamiento que las conduzca a la depuradora existentes, así como limpiar y adecuar la zona que actualmente está anegada por aguas fecales en las proximidades del dique de Caspe en el embalse de Mequinenza.*

En este tercer ciclo de planificación, la Dirección General del Agua ha dado a conocer que los planes iban a incorporar únicamente las actuaciones para las que hubiera dotación presupuestaria y que se ponía fin a la mala praxis de ciclos anteriores consistente en incluir obras cuya ejecución era improbable.

La Junta Central del Guadalope celebra que exista una voluntad política contrastada de dar credibilidad al programa de medidas. Sin embargo, las medidas incorporadas son muy importantes pero insuficientes.

Aceptando este razonable cambio de criterio, la Junta Central del Guadalope asume que algunas de las medidas reflejadas en el anterior Plan aún estén en fases prematuras y no tengan cabida en un Plan con un periodo de vigencia hasta 2027, lo que por otro lado tampoco indica que se renuncie a ellas o que no se deba

continuar trabajando sobre estas de cara a la futura planificación, pues son indispensables en el territorio.

Ahora bien, la Junta Central del Guadalupe SOLICITA QUE SE INCORPOREN AL PROGRAMA DE MEDIDAS DEL PLAN HIDROLÓGICO 2021-2027 todas las actuaciones que venían reflejadas en el anterior Plan y que están avanzadas en su tramitación, que suponen mejoras medioambientales o que no tienen ningún tipo de impacto negativo sobre las masas de agua, y todas aquellas que ya se están llevando a cabo en la actualidad, como son las que se detallan a continuación.

#### A) PLANES DE REGADÍOS EN ARAGÓN

De forma bien concreta, en el escrito de alegaciones al EpTI, se advirtió de la importancia de la inclusión de la Zona de Interés Nacional del Nuevo Canal de Civán (o Canal de Caspe) y la terminación de su Plan Coordinado de obras.

En su informe de respuesta a las alegaciones, esta Confederación reconoció la posible variación de la superficie de 30.000 hectáreas de nuevos regadíos inicialmente recogida en el Plan en base a la aportación de las distintas administraciones agrarias durante la consulta pública, corrigiendo el EpTI de la siguiente manera:

*“Transformación a regadío en una estimación de 30.000 nuevas hectáreas preferentemente de interés general o de regadíos sociales, variables en función de las previsiones de las CC.AA. y de la aplicación de criterios de sostenibilidad. Estos proyectos deben garantizar su viabilidad, estar de acuerdo con los nuevos escenarios de cambio climático, con la menor afección posible al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural. Para la ejecución de esta nueva superficie de riego a transformar deben tenerse en cuenta los grandes regadíos declarados de Interés General y que se encuentran en la actualidad en construcción, como los dependientes de los canales de Navarra y de Segarra-Garrigues, los Planes Coordinados de Monegros II y la Zona de Interés Nacional Bardenas II y otros de menor entidad como los regadíos incluidos en el Plan Estratégico del Bajo Ebro Aragonés.”*

Y en el mismo informe de respuesta a las alegaciones indicaba que *la concreción de las actuaciones y su priorización, se realizaría conforme a los compromisos de ejecución y disponibilidades presupuestarias de las administraciones competentes. Asimismo, se reseñaba que las actuaciones deberán ser preferentemente de interés general o de regadíos sociales, viables y de acuerdo con los escenarios de cambio climático, con la menor afección posible*

*al estado de las aguas y en el contexto de los planes integrados de desarrollo rural.*

Atendiendo a los criterios establecidos para la incorporación de nuevos regadíos en el Plan, concretamente en referencia al Regadío del Nuevo canal de Civán cabe destacar que:

- Se trata de una Zona de Interés Nacional.
- Su tramitación está suficientemente avanzada constando de proyecto, declaración de impacto ambiental favorable y vigente y reserva de agua aprobada.
- Conforme a lo indicado en el anterior Plan Hidrológico, se prevé que la actuación no tiene un efecto significativo sobre las masas de agua, al tratarse de una transformación en regadíos altamente tecnificados y de situar la toma en el embalse de Caspe, donde la extracción de caudales no influirá en el detrimento de los caudales mínimos del río Guadalope.
- El Gobierno de Aragón (Administración competente) lo incluye en su Plan de Regadíos previendo que su inicio sea una realidad antes de 2027, por lo que se supone la existencia de partida presupuestaria para ello y requiere hallarse dentro de la planificación 2021-2027.
- Y por si no es suficiente, la ZIN del nuevo canal de Civán no es un “nuevo regadío”, sino que se corresponde con una zona en ejecución en la que no se ha culminado las obras de puesta en riego, y en la que las Administraciones ya han realizado una cuantiosa inversión (17.041.450,59 €), habiéndose finalizado el canal y sus infraestructuras conexas y la concentración parcelaria, y quedando pendiente el desarrollo parcelario.

Todo ello hace injustificable defender la decisión de excluir de la planificación hidrológica 2021-2027 una ZIN aprobada en 1968 (Decreto 2671/68, BOE de 29 de octubre de 1968) y que nació como compensación de las tierras inundadas por el embalse de Mequinenza.

Y al margen de la injusticia histórica que supone la no finalización del Plan, sin la culminación de la totalidad de la obra se pierde la oportunidad para consolidar una agricultura eficiente y tecnificada que permita el establecimiento de empresas punteras, que actuarán como motor de desarrollo, estabilizando las familias y garantizando la estructura de población de toda la zona. El agua tiene un gran poder transformador. Este poder, gestionado con ingenio, genera beneficios económicos, sociales y también ambientales.

Por todo ello se propone **incluir la Zona de Interés Nacional del Nuevo Canal de Cíván (o Canal de Caspe) en el Plan Hidrológico 2021-2027 e incorporar en esta normativa específica por la que se garantice la exigibilidad jurídica de la actuación**, dado que:

1. Existe el derecho histórico a la culminación del Plan Coordinado de obras del nuevo Canal de Cíván.
2. Se trata de ZONA REGABLE, por disponerlo así la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario en relación con el Plan General de Transformación y Plan Coordinado de Obras, ambos vigentes.
3. Las administraciones públicas han realizado una cuantiosa inversión, que no debe malograrse, pues ello constituiría una grave dejación de funciones y un inaceptable despilfarro de fondos públicos.
4. Hay una clara voluntad, explicitada de modo fehaciente por los propietarios, de llevar a cabo la ejecución de las obras, aportando las cuantías precisas en colaboración con las administraciones competentes.
5. No se puede privar a los propietarios de la zona del derecho a la puesta en regadío de las fincas, puesto que se reúnen los requisitos normativos, se cumplen las previsiones legales y han sido realizados los trámites conforme al derecho vigente.

## **B) PLANES DE MODERNIZACIÓN DE REGADÍOS DE ARAGÓN**

Asimismo, en el escrito de alegaciones al EpTI se solicitó que se contemplaran medidas de inversión en mejora y modernización de los regadíos tradicionales de la cuenca del Guadalope, a lo que esta Confederación respondió que para que las modernizaciones puedan ser consideradas como medida para alcanzar los objetivos ambientales, además de reducir la contaminación difusa por nitratos, deben contribuir a alcanzar el buen estado de las masas de agua reduciendo las presiones sobre estas mediante el ahorro efectivo de agua.

En este sentido cabe destacar que en la actualidad existen varias comunidades de regantes en la cuenca del Guadalope que están inmersas en proceso de modernización habiendo solicitado un ajuste de su concesión administrativa de agua, con lo que se deberían **reflejar en el Plan Hidrológico 2021-2027 como medidas para alcanzar los objetivos ambientales**.

- **Modernización integral del regadío de la CR del GUADALOPE de Calanda**
- **Modernización integral del regadío de la CR de CIVÁN de Caspe**

En ambos casos se trata de expedientes iniciados en 2021, planteados por fases, financiados mediante las subvenciones convocadas por la Comunidad Autónoma de Aragón en las que el Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad aporta hasta un 50% y el resto los particulares beneficiarios de la infraestructura, y con dotación presupuestaria para el año 2021.

### **C) MEDIDAS AMBIENTALES**

- El  **cubrimiento del escorredor del Mangón**, en T.M. Alcañiz (Teruel)
- La  **actuación medioambiental en el tramo final del Guadalupe**, en T.M. Caspe (Zaragoza) para eliminar los vertidos de aguas fecales a las acequias de riego.

Ambos, problemas muy importantes de salubridad que sostenidos en el tiempo están provocando conflictos sociales con peticiones de responsabilidad tanto a las Comunidades de regantes como a los Ayuntamientos afectados, además del propio impacto medioambiental e incluso económico que ocasionan. Es por ello que se sugiere **incorporarlos nuevamente al Plan y trabajar sobre el desarrollo de las soluciones para ejecutarlas de urgencia.**

### **TERCERA.- EL PLAN HA DE FOMENTAR LA MODERNIZACIÓN DE REGADIOS**

En atención al papel fundamental que las modernizaciones de regadíos juegan en la consecución de objetivos ambientales, esta parte formula las siguientes propuestas a fin de que sean consideradas por la CHE y, en su caso, incorporadas a los documentos finales del Plan Hidrológico:

- a) Se propone que la CHE eleve al Gobierno la petición de que el Real Decreto por el que se aprueben los planes de cuenca para el tercer ciclo de planificación modifique el Anexo II de la LEA a fin de excluir de EIA las obras de modernización de regadíos contempladas por este plan, con la excepción de aquellas que impliquen un incremento en el uso de recursos hídricos o de la zona regable.
- b) Subsidiariamente a lo anterior, que el Plan Hidrológico incorpore a su normativa la previsión del art. 66 del RDL 36/2020, a fin de facilitar que los proyectos de modernización de regadíos que cumplan los requisitos expresados en dicho precepto sean eximidos de EIA de acuerdo con el art. 8.3 de la LEA. Es decir, se solicita que esta previsión pueda aplicarse tanto a las

obras de modernización de riegos que se encuentren financiadas mediante el Instrumento Europeo de Recuperación como a aquellas que no lo estén, ya que no existen motivos ambientales que justifiquen un trato diferente entre unas y otras.

- c)** En todo caso, se propone que dentro de la Declaración Ambiental Estratégica se declare expresamente que las modernizaciones de regadío previstas en el Plan Hidrológico no causan daño significativo a las masas de agua. Al respecto se propone que, dentro de esta Declaración, se incluya expresamente una ficha específica para cada una de las modernizaciones previstas justificando, en su caso, que no se causa daño significativo.
- d)** El requisito establecido por el EAE para toda modernización de regadíos relativo a medir la reducción neta de extracciones debe ser suprimido o, subsidiariamente, matizado. La modernización lleva consigo una mejor medición de la cantidad de agua aplicada y se hace imposible su comparación con datos anteriores, teniendo en cuenta que en muchos casos la fiabilidad de los datos existentes es diferente. Por tanto, se trata de una exigencia que la Declaración Ambiental Estratégica debe o bien suprimir, o bien modular en el sentido de permitir que el cálculo de la reducción no se realice necesariamente mediante medición de datos concretos, sino también a través de estimaciones realizadas a partir de la información de la que dispongan los titulares o los gestores de los regadíos.
- e)** En análogo sentido, la Declaración Ambiental Estratégica debe justificar caso por caso por qué se presume que las 31 actuaciones de modernización de regadíos incluidas en su Tabla 37 tienen efectos potencialmente significativos sobre espacios de la Red Natura 2000. En efecto, la proximidad de las zonas regables con espacios protegidos no implica necesariamente que estos últimos se vean afectados. Por ello, se debe acreditar que los riegos cuya modernización se prevé emplean recursos hídricos cuya extracción afecta a alguna masa de agua de la que funcionalmente depende algún espacio protegido. De no satisfacer esta justificación individualizada, los proyectos deberán ser evaluados con arreglo a las normas generales y, por tanto, sin establecer presunción alguna sobre sus potenciales efectos sobre espacios protegidos.

Por lo expuesto,



SOLICITA a Confederación Hidrográfica del Ebro que, teniendo por presentado este escrito, se admita y tenga por efectuadas las observaciones, sugerencias y alegaciones en él contenidas, y sean todas ellas tenidas en cuenta para la aprobación del Plan Hidrológico del Tercer Ciclo (2021-2027) correspondiente a la demarcación hidrográfica del Ebro.

*En Caspe, a 20 de diciembre de 2021*



JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL RIO GUADALOPE  
EL PRESIDENTE

Fdo. José Fernando Murria Cebrián

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO